



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00110-00

Fecha: **Treinta (30) de Enero dos mil diecinueve (2019)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 30 de Enero de 2019, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2018-00110-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre el predio denominado **NUEVO CAMBIO** identificado con los folio de matrícula inmobiliaria número 226- 18786 y con número catastral 47170000200030091000, con una extensión 30 de Hectáreas 5272 metros cuadrados identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2018-00110-00
PREDIO	NUEVO CAMBIO
UBICACIÓN	departamento del Magdalena, municipio de Chibolo
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226- 18786
CEDULA CATASTRAL No.	47170000200030091000
AREA GEOREFERENCIADA	30 Has 5472 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

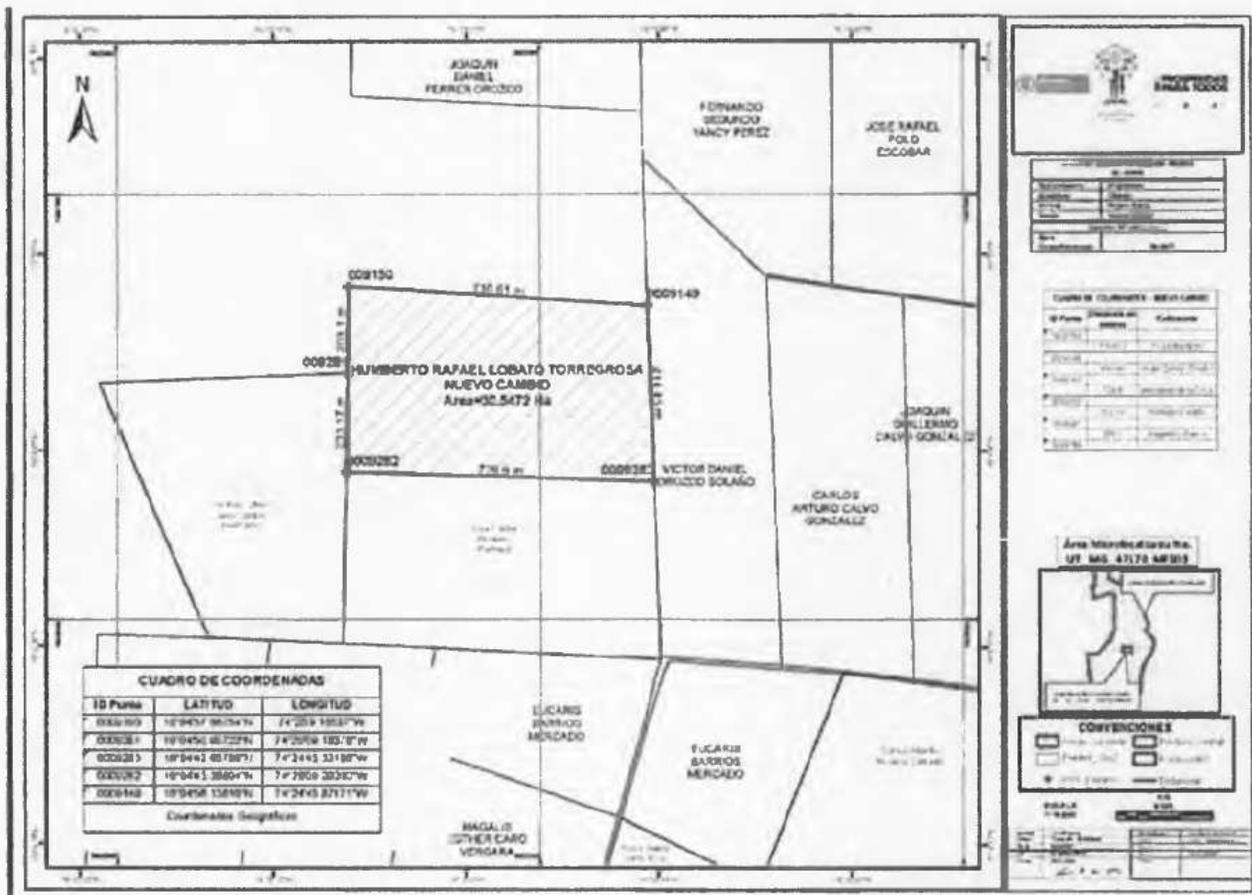
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
000281	1606581,4199	962543,9364	10° 4' 50,957" N	74° 25' 9,194" O
000282	1606325,6708	963270,2298	10° 4' 42,658" N	74° 24' 45,332" O
000282	1606348,273	962540,6829	10° 4' 43,369" N	74° 25' 9,293" O
000149	1606739,807	963254,217	10° 4' 56,136" N	74° 24' 45,872" O
000150	1606784,522	962545,0131	10° 4' 57,568" N	74° 25' 9,165" W



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00110-00

NORTE:	Partimos del punto N° 9150 en línea recta, hasta llegar al punto N° 9149 en dirección nororientada a una distancia de 710,612mts este colinda con los predios de PREDIO ROSA MARTINEZ
ORIENTE:	Partimos del punto N° 9149 en línea quebrada, hasta llegar al punto N° 9283, en dirección surorientada a una distancia de 414,446mts este colinda con los predios de VICTOR DANIEL OROZCO
SUR:	Partimos del punto N° 9283 línea recta, hasta llegar al punto N° 9282 en dirección suroccidente a una distancia de 729,897mts este colinda con los predios de ARAMANDO CONTRERAS.
OCCIDENTE:	Partimos del punto N° 9282 en línea recta, pasando por los puntos 9281 hasta llegar al punto N° 9150 en dirección noroccidente, a una distancia de 436,275mts este colinda con WILFRIDO CASTILLO Y ALEJANDRO GARCIA



HORACIO PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.

Dirección: Calle 24 No. 3-99 Edificio Torre Empresarial 4 - 24, Oficina 901
Correo Electrónico: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (5) 4307436